

EXP-UNC: 10843/2018

CÓRDOBA, 22 de marzo de 2018.

## VISTO

La nota presentada el 16 de marzo de 2018 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del analista Javier Agustín FERREIRA.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalida el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N.º 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356) para la realización de tareas de docencia y tutoría en la Especialización en Enseñanza de la Programación en el marco del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de cuarenta (40) horas en las siguientes fechas: 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de marzo; y 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 abril de 2018.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a ser abonados al término de la prestación. El pago será acreditado en la medida que sean abonadas por parte de la Fundación "Sadosky" las sumas comprometidas por ella en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (Fuente 12).

Que la Ordenanza HCS N.º 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución

decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de tareas de docencia y tutoría en la Especialización en Enseñanza de la Programación en el marco del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de cuarenta (40) horas, en las siguientes fechas: 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de marzo; y 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 abril de 2018.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a ser abonados al término de la prestación. Cada pago será acreditado en la medida que sean abonadas por parte de la Fundación "Sadosky" las sumas comprometidas por ella en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (Fuente 12).



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 109/2018**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

## Anexo I

(Resolución Decanal N.º 109/2018)

**Nombre y Apellido:** Javier Agustín FERREIRA

**DNI:** 35.869.356

**CUIL/CUIT:** 20-35869356-4

**Categoría de Monotributo:** A

**Motivo de la Contratación:** Realización de tareas de docencia y tutoría en la Especialización en Enseñanza de la Programación en el marco del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de marzo; y 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 abril de 2018.

**Monto Total de la Contratación:** PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a ser abonados al término de la prestación. Cada pago será acreditado en la medida que sean abonadas por parte de la Fundación "Sadosky" las sumas comprometidas por ella en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

**Carga Horaria:** Quince (15) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de cuarenta (40) horas,.

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (Fuente 12).